



Don Santiago Galván Gómez, Tercer Teniente de Alcaldesa, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2017, como asunto urgente 4, adoptó el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PRÁCTICAS A SUSCRIBIR ENTRE MASTER A DISTANCIA, S.A. Y EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente cuarto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Habiendo presentado la Máster a Distancia, S.A. (MASTER-D) al Ayuntamiento de Jerez la adjunta propuesta de Convenio marco de colaboración en materia de Prácticas y considerando la misma de interés tanto para nuestro Ayuntamiento como para los alumnos del Centro en cuestión, se eleva el citado Convenio a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

La propuesta se acompaña de sendos Informes favorables, uno de carácter Técnico emitido por la Jefa de Departamento de Gestión de Personal, responsable de coordinar la gestión municipal de las prácticas, y otro Jurídico, ambos con fecha de 26 de septiembre de 2017.

Como en el resto de Convenios de Prácticas que el Ayuntamiento de Jerez viene tramitando en los últimos años, no se realizará tampoco en este caso aportación económica alguna relacionada con la acogida en nuestros centros de trabajo de los alumnos que coordina dicha Fundación.

Y atendiendo a las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Aprobar el contenido del Acuerdo de Colaboración a suscribir entre MASTER-D y el Ayuntamiento de Jerez, para que los alumnos de dicho centro escolar realicen en dependencias municipales su prácticas formativas en centros de trabajo y, de esta manera, consigan una mejor cualificación para él a través del conocimiento directo que va a obtener tras su paso por un ambiente de trabajo real. En el citado Acuerdo se establece literalmente lo siguiente:

" EXPONEN

I. Que la MASTER-D, desea colaborar con el objetivo de promover el intercambio de experiencias con el AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA (en adelante CENTRO DE PRÁCTICAS) son conscientes de la necesidad de la formación técnica de los titulados universitarios.

II y, con el fin de facilitar la formación de los estudiantes de MASTER-D y preparar su incorporación futura al mercado de trabajo, desean colaborar en el ámbito de la formación de las prácticas académicas externas, de sus estudiantes.

	Código Cifrado de Verificación: HJ1BE7Q1Y0G0T84 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Secretario de la Junta de Gobierno Local	FECHA	04/10/2017
HJ1BE7Q1Y0G0T84			

III. Que, el presente Convenio ha sido redactado a tenor de lo dispuesto en la normativa vigente sobre prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios y en la regulación interna de a cuyos efectos acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA, sobre la base de las siguientes estipulaciones:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. El CENTRO DE PRÁCTICAS proporcionará los medios necesarios para que los estudiantes de MASTER-D puedan realizar prácticas de Formación Académica, en cualquiera que sea la especialidad, curso o máster siempre y cuando la tarea que se le encomiende desarrollar esté relacionada con sus posibles salidas profesionales.

SEGUNDA. Que, para el correcto desenvolvimiento de la actividad formativa el CENTRO DE PRÁCTICAS designará a un profesional como Tutor que diseñará el tipo de trabajo específico a realizar, acorde con el proyecto formativo de la titulación, siendo responsable de la supervisión y evaluación de cada alumno. MASTER-D, por su parte, nombrará de entre sus profesores un Tutor académico.

TERCERA. Las prácticas serán en todos los casos de carácter académico. El presente convenio no supone al CENTRO DE PRÁCTICAS más compromisos que los previstos en este documento y en los anexos correspondientes a las prácticas de cada estudiante. Por lo que los beneficiarios/ de prácticas académicas externas, no tendrán en ningún caso, vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria de ningún tipo con la entidad colaboradora en la que desarrollará las prácticas formativas.

CUARTA. El CENTRO DE PRÁCTICAS, durante todo el periodo de realización de las prácticas, estará obligado a:

- a) Cumplir las normas vigentes en todo lo relativo a la prevención de riesgos laborales e informar al estudiante en prácticas de las mismas.
- b) Comunicar a MASTER-D, previamente a la incorporación de los estudiantes en prácticas, su ubicación en los distintos departamentos de la entidad y el horario de permanencia en la misma, el inicio y duración de la práctica.
- c) Respetar los plazos de incorporación, así como comunicar las faltas de asistencia, disciplina y cualesquiera otras que, a criterio del Tutor de Prácticas, puedan cometer los estudiantes en prácticas durante el tiempo de su realización, lo que podría conllevar a la cancelación de las prácticas.
- d) Comunicar las renuncias que puedan producirse antes de haberse cumplido el período de vigencia de las prácticas y la fecha exacta de dicha renuncia o incomparecencia.

QUINTA. MASTER-D tiene suscrita una póliza de accidentes y otra póliza de responsabilidad civil que cubren los daños que puedan sufrir los estudiantes en prácticas, durante las horas de realización y en sus desplazamientos entre los distintos establecimientos del CENTRO DE PRÁCTICAS.

En el caso de que el alumno realice las prácticas en un CENTRO DE PRÁCTICAS con el que mantenga relación contractual, el contrato laboral en vigor y su alta en la mutua de accidentes, o el equivalente en el país que proceda, cubrirá los posibles riesgos del alumno durante el periodo de prácticas.

SEXTA. Las creaciones obtenidas por los estudiantes en prácticas y derivadas de las mismas, susceptibles de protección a través de los Derechos de Propiedad Intelectual o de Propiedad Industrial, con carácter general pertenecerán a la empresa sin perjuicio de que los alumnos puedan utilizarlos siempre previa conformidad de la institución colaboradora.

SÉPTIMA. Las partes se comprometen a cumplir lo establecido en las disposiciones en materia de protección de datos y especialmente lo estipulado por la Ley Orgánica 15/1999.

OCTAVO.- El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, y tendrá duración anual, prorrogable de forma tácita e indefinidas veces por un periodo de igual duración, salvo denuncia de alguna de las partes, con una antelación mínima de dos meses al final del periodo de vigencia del convenio o de cualquiera de sus prórrogas.

NOVENO. Como contraprestación por acoger alumnos en prácticas, MASTER-D proporcionará un 10 % de descuento a los empleados del CENTRO DE PRÁCTICAS que deseen cursar cualquiera de las Titulaciones que

	Código Cifrado de Verificación: HJ1BE7Q1Y0G0T84 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Secretario de la Junta de Gobierno Local	FECHA	04/10/2017
 HJ1BE7Q1Y0G0T84			

oferte MASTER-D. Estos descuentos no serán acumulables a otros posibles descuentos.

DÉCIMO Los beneficiarios de prácticas formativas no tendrán, en ningún caso, vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria de ningún tipo con el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

DECIMOPRIMERO Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y disposiciones de desarrollo. Especialmente, respecto de los ficheros de titulares firmantes, cada una cumplirá diligentemente las obligaciones de obtención de los oportunos consentimientos y de información en la recogida de datos.

DECIMOSEGUNDO Se anexarán al presente Convenio las especificaciones formativas de cada alumno y curso académico. El horario, actividades a realizar y demás condiciones que se consideren necesarias para la realización de las prácticas serán fijadas de común acuerdo por los representantes de la entidad colaboradora y MASTER-D."

SEGUNDO.- Facultar a la Primera Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos, Deporte, Educación y Juventud, para la firma del mismo, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldesa en su Resolución de fecha 23 de octubre de 2015 sobre suscripción de convenios de colaboración con instituciones públicas o privadas en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Recursos Humanos y los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

	Código Cifrado de Verificación: HJ1BE7Q1Y0G0T84 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Secretario de la Junta de Gobierno Local	FECHA	04/10/2017
 HJ1BE7Q1Y0G0T84			